



Trujillo, 23 de Junio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 0676-2022 –GRLL-GGR-GRS promovido por la Gerencia Regional de Salud La Libertad, que solicita financiamiento para ejecutar el mantenimiento y habilitación de línea de media tensión del Hospital Regional Docente de Trujillo Unidad Ejecutora 402 -847 que permita garantizar la operatividad de la IOARR CUI N° 2526436 “Adquisición de tomógrafo computarizado multicorte; construcción de ambiente complementario; en el (la) EESS regional docente de Trujillo - Trujillo distrito de Trujillo, provincia Trujillo, departamento la libertad”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de





acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;

Que, la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 Dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”

Que, el Oficio N° 0676-2022 –GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud solicita el financiamiento para ejecutar el mantenimiento y habilitación de línea de media tensión del Hospital Regional Docente de Trujillo Unidad Ejecutora 402 -847 que permita garantizar la operatividad de la IOARR CUI N° 2526436 “Adquisición de tomógrafo computarizado multicorte; construcción de ambiente complementario; en el(la) EESS regional docente de Trujillo - Trujillo distrito de Trujillo, provincia Trujillo, departamento la libertad”;

Que, mediante el Memorando N° 000307-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, autoriza la transferencia presupuestal a favor de la unidad ejecutora 402 Salud Norte Ascope (HRDT) para el mantenimiento y habilitación de la línea de media tensión eléctrica por S/ 523,693.66 soles;

Que, con Oficio N° 000224-2022-GRLL-GGR-GRA, la Gerencia Regional de Administración hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Salud que el financiamiento del expediente técnico para el mantenimiento y habilitación de la línea de media tensión eléctrica en el Hospital Regional Docente de Trujillo se va realizar a través de una modificación presupuestal tipo 4, y solicita remita exposición de motivos y el anexo con el detalle de la modificación;

Que, mediante oficio N° 001099-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud solicita modificación presupuestaria tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 523,694.00, a favor de la Unidad Ejecutora 402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE, para financiar el mantenimiento y habilitación de la línea de media tensión eléctrica en el Hospital Regional Docente de Trujillo, adjunta informe N° 077 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, que contiene exposición de motivos y propuesta modificación presupuestal tipo 4 (cadena programática);

Que, con Oficio N° 0317-2022-GRLL-GGR-GRA la Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestaria tipo 4 (entre unidades ejecutoras) para transferir la suma de S/. 523,693.66 Soles de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora N° 402 Salud Norte Ascope para el financiamiento del mantenimiento y habilitación de la línea de media tensión eléctrica del Hospital Regional Docente de Trujillo y conforme al expediente técnico remitido por el Director Ejecutivo de dicho





Nosocomio. Anexa exposición de motivos y propuesta modificación presupuestal tipo 4 (cadena programática);

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/.523,694.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL con cargo a las meta 074 y será habilitada la Unidad Ejecutora 402 - 847 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE, indicadas en los considerandos anteriores. Para dar operatividad a la IOARR CUI N° 2526436 "Adquisición de tomógrafo computarizado multicorte; construcción de ambiente complementario; en el(la) EESS regional docente de Trujillo - Trujillo distrito de Trujillo, provincia Trujillo, departamento la libertad";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/.523,694.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:





TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 05. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		523,694	523,694
U.E 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL		523,694	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		523,694	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	523,694	
3.999999.	SIN PRODUCTO	523,694	
5.000936.	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	523,694	
15	TRANSPORTES	523,694	
5.	GASTO CORRIENTE	523,694	
2.3	BIENES Y SERVICIOS	523,694	
U.E 402 -847 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE			523,694
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			523,694
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		523,694
3.999999.	SIN PRODUCTO		523,694
5.006269.	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		523,694
20.	SALUD		523,694
5.	GASTO CORRIENTE		523,694
2.3	BIENES Y SERVICIOS		523,694
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		523,694	523,694
GASTO CORRIENTE		523,694	523,694
2.3 BIENES Y SERVICIOS		523,694	523,694
TOTAL PLIEGO =====> S/		523,694	523,694

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

